



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



161

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2017-MPPA-A.

Aguytía, 23 de Febrero del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Interno N° 01734, de fecha 07 de Febrero del 2017, Informe N°069-2017-GDSE-MPPA-A, Informe N° 0054-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, Informe N°034-2017-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, Informe N° 104-2017-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial Padre Abad, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, Con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; esto es que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS el artículo 1 se CREO el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, Aprueban las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"

Que, en la Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS - "Bases de la Segunda Edición - CAPITULO VI PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA SEGUNDA EDICION DEL PREMIO NACIONAL - Tercer Paso: Implementación de Acciones - Cuadro N° 03 - RESULTADO: INCLUSION ECONOMICA - Productos 06: ampliación de acceso de productores agropecuarios a mercado local, teniendo como indicador el número de ferias de la chacra a la olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agro Rural.

Que, mediante Informe N°0054-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 07 de Febrero del 2017, el sub Gerente de Presupuesto, remite la certificación presupuestal por la suma de S/. 65,939.00 (Sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo "Ampliación del Acceso de Productores Agropecuarios al Mercado Local del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Aguaytía".

Que, mediante el Informe N° 104-2017-GDSE-MPPA-A, el Gerente de Desarrollo social y Económico, Solicita la Designación mediante resolución la coordinación al Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo, el cual cuenta con el personal técnico adecuado a las funciones designadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la guía del producto de la chacra a la olla, indica que la formalización del responsable municipal, con resolución de alcaldía para la organización, implementación y registro de FERIAS DE LA CHACRA A LA OLLA, a realizarse en el distrito de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo, como responsable de la Organización, Implementación y Registro de FERIA DE LA CHACRA A LA OLLA. En el Distrito de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se comuniqué a las oficinas pertinentes, así como la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

